

**Código:** IT-08-25  
REV.: 00  
**Vigencia:** 01-01-2021

**Empresa de Transportes Don Pedro SRL**



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Emiliano Alessandrini</b>	<b>Hernán Cardillo Omar Villalba Alfredo Mansilla</b>	<b>Pedro Swier</b>
21-12-2020	28-12-2020	01-01-2021

<b>Carácter de distribución</b>						
<b>D</b>	<b>CG</b>	<b>SP</b>	<b>DHYS</b>	<b>RRHH</b>	<b>DL</b>	<b>DT</b>
<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>E</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>
Pedro Swier	Hernán Cardillo	Alfredo Mansilla	Emiliano Alessandrini	Omar Villalba	Dario Geraci	Marcelo Lefosse
01-01-2021	01-01-2021	01-01-2021	01-01-2021	01-01-2021	01-01-2021	01-01-2021

**D** Dirección, **CG** Coordinación General, **SP** Seguridad Patrimonial, **DHYS** Departamento Seguridad e Higiene, **RRHH** Recursos Humanos, **DL** Departamento Legales, **DT** Departamento de Tráfico

ITEM MODIFICADO	MODIFICACION TIPO



[www.logisticadonpedro.com.ar](http://www.logisticadonpedro.com.ar)

Central: Av. Vergara 6060 (1686) Hurlingham, Bs As. | 4665-9888 (línea rotativa)  
[consultas@transportesdonpedro.com.ar](mailto:consultas@transportesdonpedro.com.ar)



**Empresa de Transportes Don Pedro SRL** consiente que el uso del alcohol y drogas por parte de los empleados, contratistas y proveedores tienen efectos adversos en la salud y capacidad para desempeñarse de forma adecuada, creando riesgos que afectan la integridad, eficiencia y productividad laboral; ha diseñado una política de prevención de consumo de alcohol y drogas, enfatizando ciertas normas y criterios con los siguientes objetivos:

- Lograr ambientes de trabajo libres de alcohol y drogas.
- Mantener procesos seguros eliminando riesgos potenciales por efectos del uso de alcohol y drogas, que pueden afectar al empleado y/o contratista en la ejecución de su labor diaria.
- Concientizar a todos los colaboradores y/o contratistas de los efectos nocivos, físicos, psicológicos y sociales que el uso de estas sustancias genera.
- Promover estilos de vidas saludables de trabajo, mediante actividades de promoción y prevención, tendientes a eliminar el consumo de alcohol y drogas en los ambientes de trabajo.
- Realizar inspecciones sin previo aviso para controlar y/o prevenir el consumo o posesión de alcohol y drogas en los lugares de trabajo.

Los siguientes comportamientos hacen de esta política y son de obligatorio cumplimiento por las partes interesadas. Su ineficiencia se considera falta grave de las responsabilidades contraídas por el empleado, contratista y proveedor:

- Presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol y drogas.
- Realizar el trabajo para el que fue contratado bajo la influencia de alcohol y/o drogas ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa o en vehículos propios o al servicio de la compañía.
- Vender, comercializar, ofrecer, poseer, distribuir alcohol y/o drogas o incitar a su consumo dentro o fuera de las instalaciones en cumplimiento de su labor.
- Negarse a participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política.

Son excepciones especiales y limitadas, el consumo moderado de alcohol por parte del personal, durante actividades sociales y de negocios, programados y aprobados por la Compañía dentro o fuera de las instalaciones.

La política de prevención de consumo de "alcohol y drogas" es compromiso de todos, incluyendo la responsabilidad de vigilar y proponer su seguimiento y control para proteger la integridad psicofísica de las personas, bienes e imagen empresarial.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal, incluyendo clientes y proveedores, para obtener así su cooperación y participación. Siguiendo el ejemplo manifestando y demostrando desde el compromiso gerencial de la empresa, la misma será revisada anualmente.



[www.logisticadonpedro.com.ar](http://www.logisticadonpedro.com.ar)